

FICHA DE FORMACIÓN

Hilo Negro



237

Trabajo sexual, derechos y ciudadanía: una mirada desde la autonomía y los derechos laborales

«La marginación es la forma más peligrosa de opresión, pues excluye a una categoría completa de personas de lo que es considerado una aportación útil a la sociedad.»

Iris Marion Young

La prostitución ocupa un lugar incómodo en el debate social porque obliga a contemplar lo que casi nunca se quiere mirar: pobreza, migración, clandestinidad, racismo, frontera, mercado y estigma. Durante demasiado tiempo se ha hablado de ella desde la moral, la culpa o la salvación. La herencia cristiana pesa todavía en esa división entre mujeres respetables y mujeres convertidas en objeto de censura moral. Hoy se utilizan otros discursos y otros argumentos, pero

permanece la misma sospecha sobre quienes se apartan de la norma sexual. Por eso hace falta otro punto de partida: menos sermón y más escucha; menos tutela y más derechos.

La cuestión no es si la prostitución resulta aceptable para quien observa desde fuera o si la prostitución incomoda. La pregunta es qué condiciones de vida tienen las trabajadoras sexuales, qué violencias sufren, qué leyes las

empujan a la clandestinidad y qué ocurre cuando quienes legislan sobre sus vidas no cuentan con ellas. Se defiende algo más básico: que ninguna mujer pierda derechos por ejercer una actividad marcada por el rechazo social.

En España, el ejercicio libre de la prostitución entre personas adultas no constituye delito, pero tampoco existe un reconocimiento laboral que garantice prestaciones, jubilación, prevención de riesgos, cobertura ante enfermedad o negociación colectiva. La prostitución no está prohibida, pero tampoco reconocida. Las instituciones mantienen una cómoda política de mirar hacia otro lado mientras quienes la ejercen continúan



Imagen propiedad de Gayatri Malhotra: uso no comercial.

excluidas de buena parte de los derechos laborales y sociales. Ese vacío facilita impagos, abusos, miedo a denunciar y condiciones que dificultan la autonomía de las trabajadoras sexuales frente al proxenetismo y otras formas de explotación.

Los datos disponibles reflejan una realidad caracterizada por la migración y la precariedad. Muchas trabajadoras sexuales son mujeres migrantes, con cargas familiares y con trayectorias limitadas por la falta de papeles, la pobreza y la exclusión del mercado laboral formal. Agustín (2006) recuerda que muchas mujeres migrantes solo aparecen en los discursos públicos cuando encajan en el papel de víctimas silenciosas. Meneses-Falcón (2023) muestra una realidad más extensa, donde conviven vulnerabilidad, estrategias de supervivencia, autonomía condicionada por el contexto y situaciones de abuso.

Por eso resulta imposible hablar de prostitución sin hablar de la Ley de Extranjería. La irregularidad administrativa fabrica vulnerabilidad. Cierra puertas laborales, dificulta el alquiler, impide denunciar con seguridad y deja a muchas mujeres en economías informales donde el abuso encuentra terreno fértil. La Ley Mordaza y las ordenanzas municipales añaden otra capa de presión: multas, identificaciones y vigilancia sobre quienes ya viven bajo amenaza. Cuando se sanciona al cliente o se persigue la actividad en la calle, la prostitución no desaparece. Se desplaza a espacios más ocultos, con menos apoyo entre compañeras y menor capacidad para pactar condiciones. La clandestinidad no apoya a las trabajadoras sexuales; beneficia a quienes se aprovechan de su aislamiento (Platt et al., 2018).

Conviene distinguir lo que a menudo se confunde. La trata implica captación, engaño, coacción o violencia con fines de explotación. La explotación sexual supone beneficio económico mediante abuso de poder o de necesidad. El trabajo sexual describe otra realidad: servicios sexuales acordados entre personas adultas a cambio de remuneración. Separar conceptos no niega la trata. Al contrario, permite combatirla mejor. Si todo se llama trata, las víctimas reales pueden quedar invisibilizadas y las trabajadoras sexuales autónomas dejan de tener voz en un debate que afecta directamente a sus vidas.

Las revisiones internacionales han señalado que las leyes represivas aumentan la vulnerabilidad de las trabajadoras sexuales y obstaculizan su acceso a los servicios de salud (Platt et al., 2018). Aun así, el debate público prefiere hablar de dignidad en singular, como si la dignidad no incluyera poder acceder a la asistencia médica sin miedo, denunciar una agresión, cotizar, alquilar una habitación, organizarse o abandonar la actividad sin quedar estigmatizada. Pheterson (1996) lo explicó como un castigo social que no termina cuando una mujer deja la prostitución. Muchas callan esa parte de su biografía para no perder un empleo, una custodia, una relación o una red familiar. Juliano (2002) mostró que la función del rechazo social es señalar qué conductas se consideran aceptables y cuáles merecen castigo social. Así la sociedad mantiene intacta su hipocresía bajo el amparo de una paradoja evidente: miles de hombres consumen prostitución, la actividad mueve millones de euros cada año y, sin embargo, el peso del escarnio sigue cayendo sobre las mujeres.

Frente a ese silencio impuesto, las trabajadoras sexuales se han organizado y han reclamado derechos: asesoramiento jurídico, acceso a la salud, seguridad, formación, regularización y capacidad sindical. Como recuerda Orellano (2022), nadie nace para una ocupación concreta: cada persona construye su trayectoria desde condiciones, oportunidades y necesidades distintas.

Las leyes no operan sobre conceptos abstractos; modifican las condiciones en las que las trabajadoras sexuales desarrollan su actividad y organizan sus vidas. Una política justa debe medir sus efectos en la seguridad, la salud, la libertad y los derechos de las mujeres, no solo en la tranquilidad moral de quienes las redactan. Las trabajadoras sexuales demandan derechos, autonomía y voz propia en las decisiones que afectan a sus vidas. Escucharlas no es una concesión; es una condición mínima de justicia democrática.